RESUMEN DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL MODELO ASISTENCIAL Y DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

INFORMA 29.10.26

Resumen de las 38 medidas recogidas en el acuerdo aprobado, respetando el orden y la numeración del documento.

1. **Carrera profesional**

 - Reactivación de las convocatorias de carrera profesional.
 - La convocatoria correspondiente a 2023 se publicará durante 2026.
 - Se elaborará un calendario orientativo para regularizar las convocatorias pendientes de 2024 y siguientes, condicionado a presupuesto y capacidad de gestión.

2. **Planificación y comunicación del calendario de trabajo**

 - Comunicación de los calendarios de jornada ordinaria con al menos 6 meses de antelación.
 - Comunicación de los calendarios de atención continuada con al menos 3 meses.
 - Se permitirán modificaciones puntuales justificadas por necesidades asistenciales u organizativas.

3. **Mejora de la incapacidad temporal por embarazo o parto**

 - Se ampliará el mantenimiento del promedio del complemento de atención continuada durante las bajas derivadas directamente de patologías relacionadas con el embarazo o parto, acreditadas mediante informe médico.
 - Se mejorará el sistema informático para agilizar su tramitación.

4. **Reglamentos de Régimen Interior de los Equipos de Atención Primaria**

 - Se aprobarán instrucciones para elaborar los reglamentos internos de los equipos de Atención Primaria.
 - Las Gerencias tendrán un máximo de tres meses para impulsar su elaboración y aprobación, garantizando la participación profesional.

5. **Equiparación retributiva de coordinadores de Atención Primaria**

 - Equiparación del complemento específico mensual y de la paga adicional de los coordinadores de EAP con los jefes de servicio hospitalarios.
 - Aplicación desde el 1 de enero de 2027.

6. **Incremento del valor de la TSI en Atención Primaria**

 - Incremento del 10 % del valor de las tarjetas sanitarias individuales para médicos de familia, pediatras y enfermeros afectados por la reorganización de cupos.
 - Se aplicará cuando las nuevas plazas estén efectivamente ocupadas y exista una reducción real de los cupos.
 - Efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

RESUMEN DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL MODELO ASISTENCIAL Y DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

INFORMA 29.10.26

7. **Organización de la jornada y turnos del personal facultativo hospitalario**

- Implantación progresiva y voluntaria de nuevos modelos de trabajo a turnos.
- Requiere decisión mayoritaria del equipo y autorización de la Dirección Médica.
- Una vez aprobado, será obligatorio para todo el servicio.
- Las horas extraordinarias que deban realizarse por encima de la jornada anual se abonarán al precio de la hora ordinaria.
- Inicio progresivo a partir del 1 de enero de 2027.

8. **Reestructuración de módulos quirúrgicos**

- Se establecen nuevos tramos horarios y módulos retributivos para facultativos y enfermería destinados a reducir las listas de espera.
- Se amplían los módulos hasta las 20:30 horas, con un máximo de 2,75 módulos.
- A partir de las 20:30 horas se abonará proporcionalmente el tiempo efectivo según el valor de la hora de atención continuada.
- Efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.
- El abono requiere autorización y acreditación de la actividad realizada.

9. **Mejoras en Atención Primaria**

- Provisión progresiva de las plazas pendientes mediante el concurso de traslados abierto y permanente.
- Antes del 31 de diciembre de 2026 se establecerá un calendario de incorporación.
- Revisión de los módulos de tarde para reducir las listas de espera, tomando como referencia cinco días hábiles.
- Revisión de las agendas profesionales para adecuar el número de citas.

10. **Incremento retributivo de la actividad para reducir las listas de espera**

- Aplicación del incremento retributivo previsto para consultas, exploraciones complementarias y actividad quirúrgica.
- Regularización de los efectos económicos desde el 1 de enero de 2026, conforme a los criterios e instrucciones que se establezcan.

11. **Complemento de atención continuada durante la incapacidad temporal de facultativos**

- Se promoverá una modificación legislativa para compensar las retribuciones por guardias durante las bajas.
- Durante el primer año, la compensación máxima será de un tercio de la media mensual de las guardias realizadas en los seis meses anteriores.
- Se reconocerá a partir del día 31 de baja.
- Se estudiará avanzar progresivamente hacia los dos tercios restantes durante las dos anualidades siguientes.
- Su aplicación depende de la modificación normativa y de la disponibilidad presupuestaria.

12. **Precio de la atención continuada**

- Se plantea reducir progresivamente la diferencia entre el precio de la hora de atención continuada y la hora ordinaria.
- A partir del 1 de enero de 2028 se promoverá una negociación para su equiparación progresiva en cuatro

anualidades, si la normativa no establece otra regulación.

13. Plan de Urgencias y Emergencias

- Elaboración de un Plan de Urgencias y Emergencias Sanitarias.
- Creación de 20 plazas de facultativos en urgencias hospitalarias durante el primer semestre de 2027.
- Revisión de las necesidades adicionales de plantilla.

14. Adaptación de la atención continuada

- Se estudiarán fórmulas de adaptación de las guardias para facultativos mayores de 55 años con problemas de salud u otras circunstancias justificadas.
- No supone una exención automática y requerirá autorización.

15. Exención de guardias por razón de edad

- Revisión periódica de las condiciones de exención de guardias.
- Se estudiará reducir progresivamente la edad de referencia de 55 a 50 años.
- Cualquier reducción requerirá evaluación previa y negociación.

16. Mayor voluntariedad de las guardias

- Se trabajará para aumentar la participación voluntaria en la atención continuada.
- Implantación gradual, siempre que las necesidades asistenciales lo permitan.
- No elimina la obligatoriedad de las guardias necesarias.

17. Mejora retributiva de los residentes

- Durante 2027 se revisarán las condiciones retributivas del personal residente.
- Se estudiarán posibles mejoras económicas y de reconocimiento de la formación, sujetas a valoración y negociación.

18. Reconocimiento de la función tutorial de residentes

- Se analizará la implantación de un complemento retributivo para reconocer e incentivar la labor de los tutores de residentes.
- Requerirá acuerdo sobre los criterios y valoración económica.

19. Desplazamientos para atención domiciliaria en Atención Primaria

- Incremento del 40 % del complemento por desplazamientos en vehículo propio para atender domicilios.
- Afecta a facultativos, enfermería y, excepcionalmente, trabajadores sociales y otras categorías.

20. Complemento de productividad fija del personal de Fisioterapia en Atención Primaria

- **Se establece un mínimo garantizado de 42.000 TSI para el cálculo del complemento de productividad fija del personal de Fisioterapia de Atención Primaria.**

21. Compensación del tiempo de relevo

- **Reconocimiento de 10 minutos por turno para el personal de enfermería por la transmisión de información entre turnos.**
- **En los turnos de 12 horas se reconocerán dos turnos de 12 horas en cómputo anual.**
- **Para TCAE y otros puestos sanitarios se estudiarán las necesidades de relevo, tomando como referencia inicialmente cinco minutos por turno.**
- **Aplicación desde el 1 de enero de 2027, implantándose progresivamente durante 2027 y 2028, un 50 % cada año.**

22. Integración voluntaria de enfermería especialista

- **Se establecerá un procedimiento de integración voluntaria para personal estatutario fijo de Enfermería que tenga el título oficial de especialista obtenido por vía excepcional.**
- **Permitirá integrarse en las opciones de Diplomado Sanitario Especialista cuando ocupen puestos que deban cubrir estos profesionales.**

23. Equiparación del complemento de destino de enfermería especialista

- **Se establece el nivel 22 de complemento de destino para todas las opciones de Diplomado Sanitario Especialista, equiparándolas a Matronas.**
- **Inicio de aplicación durante el primer trimestre de 2027.**

24. Distribución de turnos de trabajo en jornada ordinaria

- **Se proponen dos modalidades de turnos hospitalarios:**
- **Mañana: 8:00-15:00 h.**
- **Tarde: 15:00-22:00 h.**
- **Noche: 22:00-8:00 h.**
- **Alternativamente, turnos de 12 horas: 8:00-20:00 h y 20:00-8:00 h.**

25. Promoción interna sobre el mismo puesto

- **Se permitirá la promoción interna de Auxiliar Administrativo a Administrativo sobre el mismo puesto de trabajo.**
- **Implantación progresiva entre 2027 y 2030:**
- **2027: al menos el 25 % de las plazas.**
- **2028: mínimo acumulado del 50 %.**
- **2029: mínimo acumulado del 75 %.**
- **2030: completar las plazas previstas.**

- Se contempla extender esta modalidad a otras categorías, previa negociación.

26. Coordinación de proyectos y áreas específicas

- Se podrán asignar funciones de coordinación de proyectos, líneas estratégicas o áreas específicas
- Estas funciones tendrán un complemento retributivo específico.
- Si adquieren carácter estructural, podrá crearse un puesto específico.

27. Mesas Técnicas de trabajo

- Se crearán mesas técnicas para estudiar cuestiones profesionales, laborales y organizativas.
- Participarán Administración y organizaciones sindicales representadas en Mesa Sectorial.
- Sus propuestas se trasladarán a la Mesa Sectorial para su valoración y negociación cuando corresponda.

28. Coordinación y responsabilidad del personal no facultativo durante las guardias

- Durante el segundo semestre de 2027 se estudiarán las funciones y responsabilidades del personal no facultativo durante las guardias.
- Se valorará crear figuras de coordinación y responsabilidad y mejorar sus retribuciones.

29. Consideración de los sábados como festivos

- Durante el segundo semestre de 2027 se estudiará el impacto económico, laboral y organizativo de considerar los sábados como festivos a todos los efectos.
- Los resultados se trasladarán a la Mesa Sectorial.

30. Participación del Colegio Oficial de Médicos

- Se promoverá la participación de un representante del Colegio Oficial de Médicos en la Comisión Mixta SMS-Universidad de Murcia.
- Tendrá voz, pero no voto, en los asuntos que afecten directamente a su ámbito profesional.

31. Homogeneización y mejora de las retribuciones del personal celador

- Durante el primer semestre de 2027 se presentará una propuesta de mejora de los complementos retributivos del personal celador por las nuevas funciones y competencias.
- Durante el segundo semestre de 2027 se estudiará la viabilidad de asignar el nivel 14 de complemento de destino, excepto animalario y autopsias.
- Se estudiará también la homogeneización de las retribuciones.

32. Condiciones de trabajo en cocina y lavandería

- Se estudiarán las exigencias físicas y ambientales del personal Ayudante de Servicios y Pinche en cocina y lavandería.
- Se valorarán posibles medidas de adecuación retributiva.

33. Coordinador de Técnicos Superiores Sanitarios

- **Implantación progresiva de la figura de coordinador en unidades con al menos diez profesionales.**
- **Desarrollo entre 2027 y 2029.**
- **Las funciones, designación y condiciones retributivas se concretarán mediante negociación.**

34. Equiparación retributiva del personal de administración y servicios

- **Se estudiarán las diferencias retributivas entre el personal de administración y servicios de los centros sanitarios y el de los órganos centrales del SMS.**
- **Se valorará una posible equiparación durante el primer semestre de 2027.**

35. Compensaciones por llamamientos urgentes y prolongaciones de jornada

- **Durante el primer semestre de 2027 se elaborará una regulación para establecer criterios homogéneos de compensación.**
- **Se valorará un complemento retributivo para los puestos que deban atender incidencias o requerimientos fuera de la jornada ordinaria.**

36. Abono de jornada complementaria al personal sin actividad asistencial directa

- **Se promoverá la modificación normativa para eliminar la necesidad de autorización del Consejo de Gobierno para abonar la jornada complementaria a este personal.**
- **Se pretende agilizar el procedimiento de autorización y pago.**

37. Clasificación profesional de Técnicos Superiores

- **Durante el primer semestre de 2027 se estudiará el posible encuadramiento en el grupo B del personal Técnico Especialista Sanitario y Técnico Especialista no Sanitario que requiera titulación de Técnico Superior de FP.**
- **Se analizarán las categorías afectadas, funciones, titulaciones e impacto económico.**
- **Implantación de la figura de coordinador de Técnicos Superiores Sanitarios en las unidades que cuenten con al menos diez profesionales de este colectivo.**

38. Concurso de méritos de puestos no base no sanitarios

- **Se llevará a la próxima Mesa Sectorial una propuesta de modificación de las bases de los concursos de méritos para puestos no base del personal no sanitario.**
- **La propuesta será revisada jurídicamente y sometida a negociación.**

RESUMEN DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL MODELO ASISTENCIAL Y DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

INFORMA 29.10.26

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Marco presupuestario, ejecución y seguimiento

- **La aplicación de las medidas estará condicionada al marco normativo y presupuestario y a la existencia de crédito suficiente.**
- **Se constituirá un Comité de Seguimiento con representantes de la Administración y de los sindicatos firmantes.**
- **El Comité evaluará el grado de cumplimiento y las incidencias de las medidas.**
- **La Mesa Sectorial seguirá siendo el órgano de negociación colectiva.**
- **Sólo las organizaciones sindicales que suscriban el presente acuerdo podrán formar parte del Comité de Seguimiento, tal y como posibilita el artículo 88.4 de la Ley 5/2001, de personal estatutario del SMS.**

Segunda. Incidencias y mejoras pendientes

- **Las incidencias y propuestas de mejora planteadas por las organizaciones sindicales durante la negociación se trasladarán al Comité de Seguimiento para su valoración y posible aprobación.**
- **Se dará prioridad a:**

- Extender la mejora de la incapacidad temporal al resto de colectivos.
- La presencia de instituciones en la Comisión Mixta.
- La reclasificación de los técnicos de grado medio.

CCOO firma este acuerdo porque recoge algunas mejoras importantes y reivindicaciones históricas de este sindicato y de los profesionales del Servicio Murciano de Salud. Sin embargo, no podemos obviar que el principal problema del documento es que supedita buena parte de sus compromisos a la disponibilidad presupuestaria, sin asegurar una dotación económica concreta, plazos definidos ni garantías de ejecución. En muchos casos, lo que se presenta como una mejora queda reducido a estudiar, valorar o proponer futuras actuaciones. Y eso no garantiza ningún avance real para los trabajadores y trabajadoras.

Desde CCOO vamos a exigir que los compromisos se cumplan, que se habilite el presupuesto necesario y que las medidas se materialicen

RESUMEN DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL MODELO ASISTENCIAL Y DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

INFORMA

29.10.26